Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

que por quanto se an tomado las quentas
a los fieles de el dos por ciento y en ellos
resultan algunos alcances que paran
en poder de dichos fieles y conbiene que
con toda brebedad se cobren y remitan a
la ciud. de Murcia a orden del S.r Don Sebas-
tian ynfante se acordo se remita todo lo
que montare el dicho alcance y el S.r Don
Pedro de Lietor montesinos Reg.r y comisario
de dichos ynpuestos haga las diligencias
que convengan en dicha cobrança con toda
ynstancia y cuydado para que se haga
la dicha remision y si no lo hiciere si biniere
executor corra por su q.ta y riesgo y D.
Xpl. de Loçanilla es.o de rentas de memo-
ria de dichos alcances para que se hagan
las dichas diligencias &.

Pa. Rs. de Guarda entregue 1080 ds. pa. remitir a Murcia de los m.s q. su mag.d hizo de m.d a esta ciud.

Sacados

que por q.to estan en poder de Xpl. de que se da
pasa en quien entro los m.s que su mag.d
dio le guarde hizo m.d a esta ciud. cantidad de
maravedis para la conduccion de las aguas
quan mill y ochocientos Rs. y conbiene se
remitan por q.ta de lo que debe esta ciud. de
el servicio ordinario = se acordo que el
mayordomo de propios de esta ciud. los tome
prestados para el dicho efecto obligan